



CONDICIONES DE SERVICIO DE LATINA TV DOS, C.A.

Cláusula Uno. Para todos los efectos, este contrato se subroga a las definiciones establecida por CONATEL en el capítulo I, artículo 4 de la providencia administrativa N° 1302, de fecha 07 de noviembre de 2008, sobre las condiciones generales de los contratos de servicio de telecomunicaciones.

Cláusula Dos. Latina tvdos c.a., se compromete a suministrar el servicio de televisión por suscripción de distribución por cable, mediante equipo. El servicio de televisión esta conformado por la oferta de programas de variados contenidos de TV, El servicio será suministrado al abonado, utilizando instalaciones propiedad de Latina tvdos c.a., ajustándose al mantenimiento de los parámetros de calidad establecida para la prestación de estos servicios, observando en las normas de responsabilidad social. El servicio suministrado tiene un sistema de pago de tarifa mensual, en la cual se establece un cobro por mes disfrutado. En caso de atraso en el pago correspondiente de su servicio, el abonado se compromete a cancelar el mismo dentro de los primeros DIEZ (10) días de cada mes al precio establecido vigente al momento de pago. Latina tvdos c.a. no se responsabiliza bajo ningún concepto por los contenidos de la programación emitida por cada uno de los canales retransmitidos, ya sean regionales, nacionales o internacionales. Latina tvdos c.a., no tiene inherencia técnica ni se responsabiliza por el funcionamiento, ni los daños de los equipos terminales propiedad del abonado mediante los cuales recibe los servicios contratados, estos deben estar protegidos, calibrados y conectados a la red de alimentación de energía mediante estabilizadores de tensión con sistema de supresión de picos, pararrayos y aterramientos adecuados. Latina tvdos c.a. no se responsabiliza por los daños personales o materiales que se ocasionen al abonado ni a terceras personas por causa directa o indirecta relaciones con las instalaciones o equipos asociados con el servicio.

Cláusula tres. Latina tvdos c.a., se compromete a mantener bajo estricta confidencialidad y hacer uso de información suministrada por EL ABONADO solo para los fines relacionados con el presente contrato se servicio de igual manera EL ABONADO esta obligado a informar de los cambios que realice y mantener vigente la información suministrada en el contrato, para lo cual Latina tvdos c.a., mantendrá permanentemente la vía de comunicación Latinatvdosca@hotmail.com.

Cláusula Cuatro. Este contrato tendrá una vigencia de un año estableciendo la consideración de prorrogas sucesivas automáticas, siempre que una de las partes no haga manifiesto en contrario y entrara en vigencia a partir de la fecha de la suscripción señalada, debiendo iniciar los cargos por el uso del servicio a partir del momento en que este sea activado y EL ABONADO o la persona autorizado por este, realice su manifestación escrita en el formato utilizado por Latina tvdos c.a. para tal fin, dando su conformidad de la instalación y con el correcto funcionamiento de servicio. Latina tvdos c.a. se compromete

a realizar la instalación y activación del servicio en el término de tres (3) días hábiles, siempre que EL ABONADO le permita el acceso al sitio de instalación y este haya cumplido en un todo con lo previsto en este contrato y los datos suministrados en el adverso sean los correctos. EL ABONADO podrá ceder a un tercero los derechos del contrato siempre que este solvente y el servicio solicitado sea para la misma dirección establecida originalmente en el contrato, quedando entendido que Latina tvdos c.a. realizara los cambios de la condición del abonado toda vez que reciba la notificación de la solicitud.

Cláusula Cinco. EL ABONADO se compromete a conservar el equipo terminal y las instalaciones en buen estado y en la dirección indicada en el contrato, ya que la empresa no se responsabiliza por afectaciones físicas a su instalación, en caso que este desee cambiar de domicilio, deberá solicitar un traslado, el cual se realizara siempre y cuando Latina tvdos c.a. este e capacidad de brindar el servicio de la nueva dirección, por lo cual EL ABONADO tendrá que cancelar los costos correspondientes. EL ABONADO se compromete a responder por los daños causados a las instalaciones y a la realización de mudanzas de los equipos terminales sin autorización de Latina tvdos c.a., EL ABONADO no estará autorizado para realizar ningún tipo de negocios con el servidor sin la autorización de Latina tvdos c.a

Cláusula Seis. EL ABONADO acepta pagar a Latina tvdos c.a., los montos establecidos como planes de tarifa, por concepto del servicio consumido, esto en el término de cada mes, los cuales deberá realizar en las oficinas comerciales de Latina tvdos c.a., o al personal de cobranza debidamente autorizado recibiendo una factura por el monto cancelado, La falta de pago oportuno será razón suficiente para la suspensión del servicio sin previa notificación, para esto la empresa otorga una prórroga de 10 días en donde El Abonado puede cancelar a la tarifa vigente al momento del pago, quedando entendido, que el costo por reconexión del servicio es un monto establecido por la operadora mas el mes adeudado mas el servicio técnico de reconexión en el domicilio del Abonado, además de la cancelación del mes en curso. Una vez efectuado el pago, Latina tvdos c.a., esta obligado de reponer el servicio en el termino de veinticuatro horas. Las variaciones de los planes de tarifa serán realizadas de acuerdo a la ley de telecomunicaciones y serán notificados previamente por la prensa regional, informando a los abonados con quince días de antelación por diversos medios.

Cláusula Siete. EL ABONADO podrá dar por terminado el contrato de servicio unilateralmente y solicitar la correspondiente constancia de terminación, para lo cual deberá notificar a Latina tvdos c.a., quedando entendido que la constancia de terminación de servicio le será entregado siempre y cuando la cuenta este solvente. En los casos de terminación del servicio Latina tvdos c.a., realizara el retiro de los equipos y las instalaciones que sean propiedad de la empresa, mediante los cuales suministraba el servicio, si fuera el caso.

Cláusula Ocho. Latina tvdos c.a., y EL ABONADO aceptan que para todos los efectos de este contrato solo serán razones validas para la terminación del contrato de servicio, las contenidas en el artículo 16 de la providencia 1302: 1.- La falta de pago del servicio vinculado al contrato respectivo, de conformidad con la normativa aplicable. 2.- La modificación o daño de las instalaciones o equipos que sean propiedad de Latina tvdos c.a. sin la autorización expresa de la misma. 3.- El traspaso a terceras de equipos necesarios para la prestación del servicio contratado, sin la autorización expresa de Latina tvdos c.a. 4.- La utilización del servicio contratado con fines diferentes a los establecidos en el respectivo contrato de servicio de telecomunicaciones. 5.- El uso de aplicaciones informática o la instalación de equipos o dispositivos, que causen deterioro en la calidad del servicio o perjuicios en la red de Latina tvdos c.a. 6.- La entrega o promesa de entrega de alguna suma de dinero o dativa indebida a algún empleado de Latina tvdos c.a., a los fines de evadir el pago del servicio. 7.- El uso de suministro de datos falsos al momento de la contratación. 8.- Muerte de la persona natural o extinción de la personalidad jurídica contratante. 10.- Causas de fuerzas mayor o por decisión judicial.

Cláusula Nueve. Latina tvdos c.a., responderá por los equipos terminales suministrados a EL ABONADO, los cuales son requeridos para la obtención del servicio ofrecido por Latina tvdos c.a., debiendo realizar su reparación o su reposición si fuera el caso, siempre y cuando se trate de las redes.

Cláusula Diez. Latina tvdos c.a. podrá incluir promociones que impliquen la permanencia mínima del ABONADO siempre y cuando este asociada a una promoción, o sea obtención de un beneficio adicional en cuanto a las condiciones normales de prestación de los servicios; de los subsidio, financiamiento de la instalación de los equipos necesarios, de los equipos terminales, entre otros. Y la misma promoción podrá aplicarse solo una vez detallado las características del o los beneficios, especificando las restricciones las condiciones que pueden estar sujetas a variación todo de acuerdo a lo contemplado en el artículo 14 de providencia administrativa No. 1338

Cláusula Once. Latina tvdos c.a. podrá exigir al ABONADO por concepto de terminación anticipada del contrato de suscripción cuando en mismo exista la cláusula de permanencia mínima, una indemnización equivalente al tiempo restante para culminar dicho periodo, entendiendose la continuidad al inicio de cada año y la culminación cada fin de año fiscal.

Cláusula Doce. Latina tvdos c.a., considerara como afectación directa al material estratégico de las redes de distribución de señal, cualquier pase de señal, instalación de servicio y/o reconexión del servicio no autorizado, generando así la suspensión del servicio y el cargo de una multa por afectación directa la cual será hasta 3 veces del costo de la tarifa vigente, retiro del material estratégico en caso de reincidencia o la terminación del contrato de reincidir por tercera vez.

Cláusula Trece. Latina tvdos c.a. condiciona al abonado a realizar la cancelación de la tarifa en los lapsos descritos, de lo contrario y de no habersele suspendido el servicio, el abonado acepta a cancelar los meses adeudados al costo de la tarifa vigente, asumiendo que esta haya sufrido una variación.

Cláusula Catorce. Latina tvdos c.a., considera la exoneración total o parcial del pago del servicio por efecto de mala señal o ausencia de la misma siempre que el abonado notifique en un lapso no mayor de 48 horas hábiles, y dicha situación sea comprobable por un técnico y atribuida a la empresa.

Cláusula Quince. Latina tvdos c.a., no se responsabiliza por la pérdida o cambio de material estratégico en la instalación de cada abonado y notificara a los mismos cualquier modificación que se realicen a las redes y pueda afectar la calidad del servicio.

Cláusula Dieciseis. Latina tvdos c.a., autoriza al personal de cobranza a realizar solo labores de reconexion, suspensión y cobro del servicio, las actividades correspondientes a fallas de señal, reparación de equipos, instalación de nuevos Abonados y traslados serán realizados por el personal técnico capacitado.

Cláusula Diecisiete. Latina tvdos c.a., no presta un servicio de primera necesidad, si no un servicio de lujo por lo que Abonado se suscribe de las condiciones y tarifas que notifica la empresa ante CONATEL.

Cláusula Dieciocho. Latina tvdos c.a. asume que el ABONADO entiende y acepta estas condiciones al momento de iniciar una relación comercial con la empresa, entendiéndose que el desconocimiento o la mala interpretación de dichas condiciones no justifica su incumplimiento.